



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 7959

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PARA LOS CARGOS DEL NIVEL INICIAL.

Asunción, 19 de abril de 2017

VISTO: El Memorandum N° 946/2017 de fecha 07 de abril de 2017, presentado por la señora María del Carmen Giménez Sivulec, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el perfil para los cargos del Nivel Inicial";

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, como órgano rector del Sistema Educativo y responsable de la implementación de las políticas educativas a nivel nacional, debe garantizar la calidad de la educación, y por consiguiente, el servicio educativo como bien público imprescindible, a fin de asegurar que las instituciones educativas cumplan con sus funciones y responsabilidades, tanto en las dimensiones organizacional, administrativa, como pedagógica y comunitaria;

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias" en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el perfil para los cargos del Nivel Inicial; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **ESTABLECER** que las excepciones a lo dispuesto en la presente reglamentación, sean resueltas por la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, Resolución mediante.

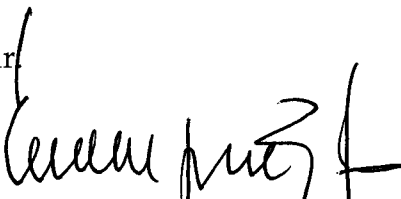


Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 7959

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PARA LOS CARGOS DEL NIVEL INICIAL.

-2-

- 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión del Talento Humano a emitir las constancias de Certificación Documental, y actualizar los perfiles conforme a las necesidades emergentes.
- 4°.- **DEJAR** sin efecto las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.


Enrique Riera Escudero
MINISTRO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 7959

-3-

PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO PARA LOS CARGOS DEL NIVEL INICIAL

Profesor de Grado de Educación Inicial	<p> Profesor en Educación Parvularia Profesor Profesionalizado en Educación Inicial Profesor de Educación Inicial y Primaria Profesor de Educación Parvularia Profesionalizado Profesor en Educación Inicial Profesor de Educación Inicial Profesionalizado Licenciado en Educación Parvularia Licenciado en Pedagogía con énfasis en Educación Parvularia Licenciado en Educación Inicial Licenciado en Educación Parvularia y 1º Ciclo de la Educación Escolar Básica Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Parvularia Título de Formación docente en EEB y Especialización en Educación Infantil- Parvularia Título de Formación docente en EEB y Especialización en Educación Inicial. Profesor de Educación Primaria Profesionalizado y Especialidad en Educación Inicial. Profesor de Educación Escolar Básica 1º, 2º y 3º Ciclos y Especialidad en Educación Inicial. Profesor de Educación Escolar Básica y Especialidad en Educación Inicial. Profesor de Educación de Pre-Primaria y Primaria Profesor de EEB 1º y 2º ciclo y Especialidad en Educación Inicial. Profesionalización de Educación Escolar Básica 1º y 2º Ciclo y Especialidad en Educación Inicial. Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en EEB y Especialidad en Educación Inicial. Licenciado en Educación Inicial énfasis Primer Ciclo de la EEB. Licenciado en Educación Parvularia y 1º Ciclo del EEB énfasis en Gestión Educativa. </p>
---	---





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 7959

-4-

Auxiliar en Educación Inicial	<p>Profesor en Educación Parvularia</p> <p>Profesor Profesionalizado en Educación Inicial</p> <p>Profesor de Educación Inicial y Primaria</p> <p>Profesor de Educación Parvularia Profesionalizado</p> <p>Profesor en Educación Inicial</p> <p>Profesor de Educación Inicial Profesionalizado</p> <p>Licenciado en Educación Parvularia</p> <p>Licenciado en Pedagogía con énfasis en Educación Parvularia</p> <p>Licenciado en Educación Inicial</p> <p>Licenciado en Educación Parvularia y 1º Ciclo de la Educación Escolar Básica</p> <p>Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Parvularia</p> <p>Título de Formación docente en EEB y Especialización en Educación Infantil- Parvularia</p> <p>Título de Formación docente en EEB y Especialización en Educación Inicial.</p> <p>Profesor de Educación Primaria Profesionalizado y Especialidad en Educación Inicial.</p> <p>Profesor de Educación Escolar Básica 1º, 2º y 3º Ciclos y Especialidad en Educación Inicial.</p> <p>Profesor de Educación Escolar Básica y Especialidad en Educación Inicial.</p> <p>Profesor de Educación de Pre-Primaria y Primaria</p> <p>Profesor de EEB 1º y 2º ciclo y Especialidad en Educación Inicial.</p> <p>Profesionalización de Educación Escolar Básica 1º y 2º Ciclo y Especialidad en Educación Inicial.</p> <p>Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en EEB y Especialidad en Educación Inicial.</p> <p>Profesor/a de Educación Escolar Básica 1º y 2º Ciclos</p> <p>Profesor/a de Educación Escolar Básica 1º y 2º Ciclos – Profesionalizado</p> <p>Profesor/a de Educación Escolar Básica 1º, 2º y 3º Ciclos</p> <p>Profesor de EEB 1º y 2º Ciclos</p> <p>Profesionalización de Educación Escolar Básica 1º y 2º Ciclos</p> <p>Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en EEB</p> <p>Profesor/a de Educación Primaria</p> <p>Profesor de Educación Primaria Profesionalizado</p> <p>Agente Socializador de Escuelas Indígenas Profesionalizado para el 1º y 2º Ciclo de E.E.B.</p> <p>Profesor/a de Educación Intercultural Plurilingüe 1º y 2º Ciclo de la Educación Escolar Básica.</p> <p>Título de Formación docente en EEB</p> <p>Profesor en el Área de Trabajo y Tecnología 1 y 2 ciclos</p> <p>Profesor/a de Educación Artística Educación Escolar Básica, Educación</p>
--	--





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 7959

-5-

<p>Media y Técnica</p> <p>Profesor/a de Educación Artística 1°, 2°, y 3° ciclos</p> <p>Profesor/a de Educación Artística 1°, 2° y 3° ciclo de la EEB</p> <p>Profesor/a Educación Artística 1°, 2° y 3° ciclos</p> <p>Profesor/a de Educación Artística c/ énfasis en Artes Plásticas</p> <p>Profesor/a de Educación Artística (EEB, EM y ET)</p> <p>Profesor/a de Educación Artística c/ énfasis en Educación Musical</p> <p>Licenciado/a en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Artística</p> <p>Licenciado/a en Educación Artística</p> <p>Licenciado/a en Educación Artística c/ énfasis en Teatro, Plástica, Danza y Música</p> <p>Licenciado en Educación Escolar Básica</p> <p>Licenciado en Educación Inicial énfasis Primer Ciclo de la EEB</p> <p>Licenciado en Educación Parvularia y 1° Ciclo del EEB énfasis en Gestión Educativa</p> <p>Licenciado en Educación Escolar Básica Primero y Segundo Ciclo</p> <p>Profesor/a Superior en Educación Artística</p>

Yempeu 34





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 7959

-6-

<p>Psicólogo de Nivel Inicial</p>	<p>Licenciado en Psicología con énfasis en Psicología Educativa Licenciado en Psicología con énfasis en Psicología Educacional Licenciado en Psicología Educacional Licenciado en Psicología, Especialización Educacional Licenciado en Psicología con énfasis en Educación Licenciado en Psicología con Formación Pedagógica o Habilitación Licenciado en Psicología Licenciado en Psicología, Orientación Educacional Licenciado en Psicología General con formación pedagógica o Habilitación. Licenciado en Psicopedagogía Licenciado en Psicología con énfasis en Psicología Clínica con formación pedagógica o Habilitación. Licenciado en Psicología, Especialidad Clínica con formación pedagógica o Habilitación.</p>
--	---

